

30 JUL. 2019

ANGOL,

1763.

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/06

VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 22 de Julio 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el EJÉRCITO EVANGÉLICO DE CHILE, representada por el Pastor de Distrito de Malleco don Roberto Durán Palma, entrega en comodato el inmueble ubicado en calle Sierra Nevada N° 087, Población Los Arrayanes de la comuna de Angol y que tiene una superficie de 300 metros cuadrados aproximadamente;

b) En sesión ordinaria N° 19 de fecha 02 de Julio de 2019, del H. Concejo Municipal, entrega en comodato al Ejército Evangélico de Chile por quien acepta don Roberto Durán Palma, en su calidad de Pastor Distrito de Malleco, el inmueble antes singularizado;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

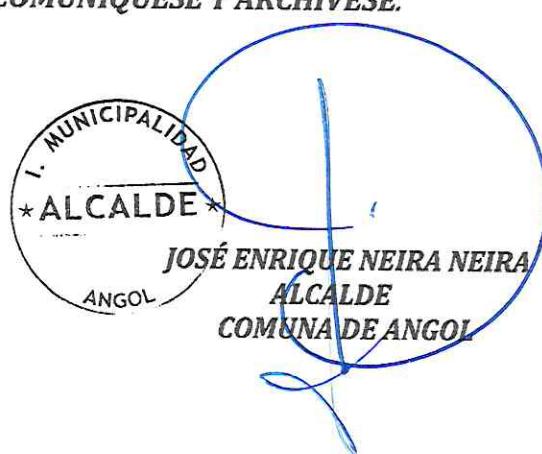
d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 22 de Julio 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y EJÉRCITO EVANGÉLICO DE CHILE, representada por el Pastor de Distrito de Malleco don Roberto Durán Palma, entrega en comodato el inmueble ubicado en calle Sierra Nevada N° 087, Población Los Arrayanes de la comuna de Angol y que tiene una superficie de 300 metros cuadrados aproximadamente.

2. El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por otra causa, incluso requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPTO JURÍDICO

## CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 22 de Julio de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la comuna de Angol, por una parte como Comodante; y por otra parte como Comodataria el **EJÉRCITO EVANGÉLICO DE CHILE** representada en este acto por el Pastor de Distrito de Malleco don **ROBERTO DURÁN PALMA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado pasaje [REDACTED]

[REDACTED] de la Comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO:** La I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL es dueña de un inmueble ubicado en calle Sierra Nevada N°087, Población Los Arrayanes de la comuna de Angol y que tiene una superficie de 300 metros cuadrados aproximadamente.

**SEGUNDO:** Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N°19 de fecha 02 de Julio de 2019, I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, debidamente representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, entrega en comodato al **EJÉRCITO EVANGÉLICO DE CHILE** por quien acepta don **ROBERTO DURÁN PALMA**, en su calidad de Pastor del Distrito de Malleco, el inmueble antes singularizado.

**TERCERO:** El presente contrato tendrá una duración de **5 años** a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPTO JURÍDICO

**CUARTO:** El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por la representante compareciente del comodatario, obligándose ésta en la representación que inviste a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

**QUINTO:** Por su parte el **EJÉRCITO EVANGÉLICO DE CHILE** se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad, debiendo facilitar la sede social a todas las organizaciones funcionales de la comunidad pertenecientes al territorio de su jurisdicción, siendo de su atribución de la comodataria efectuar los respectivos cobros de luz y agua correspondientes originadas por su uso. Del mismo modo la Comodataria queda facultada para arrendar la sede a personas naturales y organizaciones externas con fines de lucro que hagan uso de la Sede Social.

**SEXTO:** El **EJÉRCITO EVANGÉLICO DE CHILE** cuenta con personalidad jurídica N°23701, según Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 22 de Julio de 2019, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder del comodante y uno en poder del comodatario.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con competencia en esta comuna.



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPTO JURÍDICO

**NOVENO:** La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°6404 de fecha 06 de Diciembre del 2016 de la misma entidad.

Por su parte, la personería de doña **ROBERTO DURÁN PALMA**, para comparecer en representación del **EJÉRCITO EVANGÉLICO DE CHILE** emana del Mandato Especial otorgado por el directorio del Ejército Evangélico de Chile a don Roberto Durán Palma de fecha 10 de Enero de 2014, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.

*R Durán*  
ROBERTO DURÁN PALMA.  
PASTOR  
EJÉRCITO EVANGÉLICO  
DE CHILE..

*J. Neira*  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA.  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL.